

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Decreto Supremo N° 1763, que modificó el Decreto Supremo N° 250.
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Directiva de Contratación Pública N° 22 de fecha 18.11.2015, Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compra.
9. Decreto Exento N° 01829 de fecha 07.06.2019, que Llama a Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 02035 de fecha 28.06.2019, que Modifica el itinerario de la Propuesta.
11. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 05.08.2019.
12. Decreto Exento N° 02364 de fecha 05.08.2019, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
13. Decreto Exento N° 02465 de fecha 14.08.2019, que Llama a Propuesta Pública.
14. Decreto Exento N° 02785 de fecha 06.09.2019, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública.
15. Decreto Exento N° 03317 de fecha 22.10.2019, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública.
16. Decreto Exento N° 03425 de fecha 30.10.2019, que Revoca la Propuesta Pública.
17. Decreto Exento N° 03795 de fecha 29.11.2019, que Llama a Propuesta Pública.
18. Decreto Exento N° 01344 de fecha 04.05.2020, que Modifica itinerario de la Propuesta Pública.
19. Acta de Evaluación de fecha 07.05.2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 12.05.2020, en Sesión Ordinaria 126º, del Concejo Municipal, se presentó Propuesta de Adjudicación a la empresa Patricia Balesca López Romero, conforme a Acta de Evaluación 07.05.2020 Conforme Certificado N° 814 del 12.05.2020 de los siete integrantes del Concejo Municipal, dos votaron a favor de adjudicar a la empresa señalada, y cinco se abstuvieron, afirmando que existía una inconsistencia en las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, no se cumple con el Quorum exigido, esto es de dos tercios, para aprobar la celebración del contrato con la empresa propuesta por la comisión evaluadora, por lo que se debe entender que el concejo municipal no ha aprobado la propuesta de adjudicación, y corresponde Declarar Desierta la Licitación denominada "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz".

**EXENTO N° 01524**

**DECRETO**

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz**", debido a que el Concejo Municipal no aprobó la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/PAAC/FMGR/GARV/rcp

C. C. I.  
- Alcaldía (02)  
- Adquisición (01)  
- Archivo (01)